

Referencia:	2022/00008180W
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado: “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario - depósitos de La Herradura”

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2022/00008180W
Ref.: RCHO/MCPP



Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 24.05.2022 para declarar desierto el procedimiento de contratación del **servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión EDAM Puerto Del Rosario - Depósitos de La Herradura”**, en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, se emite la siguiente propuesta:

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación CAB/2022/3156 de fecha 13.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado **servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión EDAM Puerto Del Rosario - Depósitos de La Herradura”**, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (64.254,42 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario, el cual asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos tres euros con cincuenta y seis céntimos (4.203,56 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad sesenta mil cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (60.050,86 €).

Segundo.- Con fecha 13.05.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante, siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 14.05.2022 a las 00:00 al día 23.05.2022 a las 23:59.

Tercero.- En la Mesa de contratación celebrada el día 24.05.2022, se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente de la mesa se procede a la lectura del Registro de Entrada de Plicas, que se incorpora al expediente, en el que no consta durante el plazo de presentación de proposiciones anotada oferta alguna.

A continuación, la mesa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el procedimiento de contratación de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario - Depósitos de La Herradura”.

Cuarto.- En la medida en que persiste la necesidad de la contratación por parte de la Administración y que ha sido declarada de urgencia la tramitación del expediente de contratación, procede iniciar un nuevo procedimiento de licitación, manteniendo todos los actos preparatorios del contrato y concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 1183 de 12.03.2021, rectificado mediante Decreto de la Presidencia nº 1233 de fecha 19.03.2021, y del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 15.03.2021, rectificado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 05.04.2021, se eleva al Sr. Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la presente propuesta:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Canalización de impulsión EDAM Puerto Del Rosario - Depósitos de La Herradura”, en el T.M. de Puerto del Rosario, al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo de presentación establecido.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo el procedimiento de licitación de dicho contrato, manteniendo íntegramente las actuaciones relativas a la preparación del contrato y concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- El plazo de presentación de proposiciones **será de ocho (8) días naturales**, (art. 119 Y 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

SEXTO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la*

ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,